



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N.º 052 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 06 JUN. 2019

VISTO:

El Informe N.º 026-2018-SANIPES/OPP-UPR de fecha 3 de mayo de 2019, y el Informe N.º 027-2019-SANIPES/OPP-UPR de fecha 15 de mayo de 2019, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 0141-2019-SANIPES/OA-UTI de fecha 9 de mayo, de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración; el Informe N.º 132-2019-SANIPES/OA de fecha 20 de mayo de 2019, de la Oficina de Administración; y el Informe N.º 130-2019-SANIPES/OAJ de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se crea SANIPES como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, el cual además constituye pliego presupuestal;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N.º 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición"; y dispone la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, la cual establece las funciones que debe cumplir;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 053-2017-SANIPES-DE, se conforma el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y se designa como Oficial de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, al señor Andrés Albarracín Rodríguez;

Que, con la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual es responsable de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y Gobierno



Digital en la entidad, y tiene entre sus funciones velar por el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital;

Que, asimismo, el artículo 1 de la referida Resolución Ministerial, establece que el Comité de Gobierno Digital está conformado por: i) el/la titular de la entidad o su representante, ii) el/la líder de Gobierno Digital, iii) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga de sus veces, y vi) el /la Oficial de seguridad de la información;

Que, dentro de este marco legal, se emite la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 123-2018-SANIPES/PE de fecha 13 de diciembre de 2018, la cual dispone la conformación del Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES, y ratifica al señor Andrés Albarracín Rodríguez, como Oficial de Seguridad de la Información Comité de Gobierno Digital de SANIPES;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, modifica la conformación del Comité de Gobierno Digital e incorpora entre sus nuevos integrantes a El/la responsable del área legal o quien haga sus veces, y el /la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 2 de dicha Resolución deja sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N.º 166-2017-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición";

Que, a través del Informe N.º 0141-2019-SANIPES/OA-UTI, la Unidad de Tecnología de la Información propone designar al señor Ricardo Alex Vilchez Ignacio, como Oficial de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2017-SANIPES-DE, que conforma el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; y el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 123-2018-SANIPES/PE, que ratifica al señor Andrés Albarracín Rodríguez, como Oficial de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, asimismo, corresponde modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 123-2018-SANIPES/PE, a fin de incorporar los nuevos integrantes del Comité de Gobierno Digital, y designar al señor Ricardo Alex Vilchez Ignacio, como Oficial de Seguridad de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones "Emitir resoluciones en el ámbito de sus competencias";





Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1402, que modifica la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de La Gestión Del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N.º 1446, la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N.º 166- 2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición"; la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, que dispone que cada entidad de la Administración Pública constituya un Comité de Gobierno Digital; y la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 123-2018-SANIPES/PE de fecha 13 de diciembre de 2018, en los términos siguientes:

"Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el mismo que estará integrado por:

- El/la Presidente (a), como titular de la entidad;
- El/la Gerente General, como líder de Gobierno Digital;
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Tecnología de la Información;
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Administración;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 053-2017-SANIPES-DE, de fecha 7 de julio de 2017.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 123-2018-SANIPES-DE, de fecha 13 de diciembre de 2018, que ratifica al señor Andrés Albarracín Rodríguez como Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 4.- DESIGNAR al señor Ricardo Alex Vilchez Ignacio, como Oficial de Seguridad de la Información del Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.



Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a El/la Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica; El/la Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital – SANIPES, referidos en el artículo 1 precedente.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
MARÍA DEL CARMEN ABREGU BAEZ
Presidenta Ejecutiva (e)

